

RESOLUCIÓN No. COSEDE-DIR-2016-005

EL DIRECTORIO DE LA CORPORACIÓN DEL SEGURO DE DEPÓSITOS, FONDO DE LIQUIDEZ Y FONDO DE SEGUROS PRIVADOS

CONSIDERANDO:

Que el artículo 79 del Código Orgánico Monetario y Financiero (COMF), publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 332 de 12 de septiembre de 2014, establece que la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados es una persona jurídica de derecho público, no financiera, con autonomía administrativa y operativa;

Que los numerales 3, 5 y 10 del artículo 80 del COMF establecen que son funciones de la COSEDE administrar el Fondo de Seguros Privados y los recursos que lo constituyen; pagar el seguro de Seguros Privados; y, cubrir los riesgos de las empresas del seguro privado legalmente constituidas en el país que entren en liquidación forzosa;

Que el numeral 10 del artículo 85 del COMF determina que es función del Directorio de la COSEDE fijar anualmente el monto de la alícuota para la prima fija y periódicamente la prima ajustada por riesgo para el Fondo de Seguros Privados;

Que el artículo 349 del COMF establece que el Fondo de Seguros Privados se constituirá, entre otros recursos, con “La contribución del 1.5% sobre el valor de las primas netas de seguros directos, que realizarán las empresas del sistema de seguros privados”;

Que el artículo 11 de la Resolución No. 174-2015-S de 21 de diciembre de 2015, emitida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, señala que “las empresas de seguros del sistema de seguro privado realizarán la contribución de 1.5% sobre el valor de las primas netas emitidas de seguros directos (...), la cual estará compuesta por una prima fija anual y otra prima variable ajustada por riesgo, de acuerdo a las alícuotas fijadas por el Directorio de la COSEDE para el Fondo de Seguros Privados”; y,

Que la Disposición Transitoria Primera de la Resolución No. 174-2015-S establece que “El cálculo de la contribución anual de 1.5% señalada en el artículo 11 de estas Normas Generales se aplicará a partir del ejercicio fiscal 2016, y el valor correspondiente será pagado en cuotas mensuales a partir del mes de enero del año 2017. Para tal efecto, dentro del plazo de 90 días contado a partir de la vigencia de estas

Normas Generales, el Directorio de la COSEDE fijará el monto de la alícuota para la prima fija anual para el Fondo de Seguros Privados”,

En ejercicio de sus funciones, el Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados
RESUELVE:

Artículo único.- Establecer, para el año 2016, la alícuota para la prima fija del Fondo de Seguros Privados en el 1% sobre el valor de las primas netas de seguros directos de las compañías de seguros del sistema del seguro privado.

Esta alícuota se mantendrá hasta que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros emita la calificación de riesgo de las mencionadas compañías de seguros y se establezca la Prima Ajustada por Riesgo prevista en la ley.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE.- Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a 11 de marzo de 2016.


David Villamar Cabezas
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

El economista David Villamar Cabezas, en su calidad de Presidente del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, proveyó y firmó la Resolución que antecede, conforme fuere aprobada por el Directorio de la COSEDE en sesión ordinaria celebrada el 11 de marzo de 2016 en la ciudad de Quito, D.M. **LO CERTIFICO.-**


Eugenio Paladines Camacho
SECRETARIO DEL DIRECTORIO